



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-161/2024.

ACTOR: ESTEBAN FLORES
PEREZ Y JOSE LUIS CRUZ
FLORES

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE PANOTLA,
TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dos de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, de fecha dos de julio, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia **1696**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 1696. Se tiene por recibido el escrito signado por la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizando manifestaciones y remitiendo documentales, con las que da cumplimiento al Acuerdo Plenario emitido por el Pleno del este Tribunal de fecha veintiséis de junio, en el expediente en el que se actúa, a lo que se toma de conocimiento.

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



En ese sentido se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Vista a la parte actora. Ahora bien, del análisis del cumplimiento que rinde la autoridad responsable se desprende manifestaciones y documentales respecto al cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha veintiséis de junio, en ese sentido **se ordena dar vista a la parte actora**, para que en el término de **veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se pronuncie respecto a lo que a su derecho e interés convenga, con la finalidad de que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno; con el apercibimiento de no dar cumplimiento, este Tribunal se pronunciará al respecto, con las actuaciones que obran en autos.

CUARTO. Se hace del conocimiento a las partes que, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, pueden remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal que, transcurridos los plazos otorgados en el presente proveído, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a **la parte actora** adjuntando copia cotejada de la promoción 1966 de manera personal y a **la autoridad responsable**, a





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos²** de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>

